

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

11236

Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores de 15 de diciembre de 2022 por la que se modifica el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2021-2023, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2021

Hechos

1. Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2021 (BOIB núm. 175, de 23 de diciembre), se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2021-2023.

2. La Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores (Consejería de Educación y Formación Profesional) ha instado la modificación del mencionado Plan Estratégico de Subvenciones, concretamente dentro del punto 6 («Educación») del objetivo IV («Cohesión social»), en el sentido de añadir dos nuevas líneas con la finalidad de posibilitar la convocatoria de, por un lado, ayudas para hacer frente al pago de las primeras y segundas matrículas para el año académico 2022-2023 de las enseñanzas artísticas superiores y del Curso oficial de formación pedagógica y didáctica equivalente (COFPDE) de la Fundación Universidad-Empresa de las Illes Balears (FUEIB) para los alumnos cuyas familias tienen más dificultades económicas de acuerdo con el artículo 24 del Decreto Ley 9/2022, de 7 de noviembre, de medidas urgentes para compensar la inflación en las Illes Balears, y, por el otro lado, ayudas de movilidad para estudiantes de Formación Profesional del sistema educativo que cursan sus estudios en una isla diferente a su isla de residencia, dentro de las Illes Balears, para los cursos 2022-2023 y 2023-2024 con la finalidad de compensar la dificultad adicional que supone la distribución insular del territorio balear para que los estudiantes de las Illes Balears puedan elegir un centro de formación en una de las islas balears distinta a su isla de residencia.

3. En el apartado tercero del Acuerdo del Consejo de Gobierno mencionado se establece que la aprobación y las eventuales modificaciones del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones se delegan en la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Corresponde, por lo tanto, a la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores aprobar y modificar el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, modificado por el Decreto 25/2021, de 8 de marzo, de la presidenta de las Illes Balears.

3. El Decreto 10/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears, en que se nombra a la señora Rosario Sánchez Grau consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la modificación del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2021-2023, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2021 (BOIB núm. 175, de 23 de diciembre), en cuanto al objetivo IV, sobre cohesión social, y más concretamente el punto 6, relativo a educación, de manera que se añaden dos nuevas líneas, las líneas I.6.23 y I.6.24, con el siguiente contenido:

**IV.6.23**

Dirección general: Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores

Fuente de financiación: capítulo IV

Descripción: ayudas de movilidad para estudiantes de Formación Profesional del sistema educativo que cursan sus estudios en una isla diferente a su isla de residencia, dentro de las Illes Balears, para los cursos 2022-2023 y 2023-2024

Objetivos y efectos: compensar la dificultad adicional que supone la distribución insular del territorio balear para que los estudiantes de las Illes Balears puedan elegir un centro de formación en una de las islas baleares distinta a su isla de residencia con la misma facilidad que tendría un estudiante de otra comunidad autónoma para estudiar en una provincia distinta a su provincia de residencia. De esta forma se contribuye a la continuidad de los estudios de los alumnos de Formación Profesional

Convocatoria: anual (2023)

Coste: 400.000,00 €

Indicadores: número de alumnos de Formación Profesional que cambien su isla de residencia para estudiar Formación Profesional del sistema educativo

Incidencia sobre el mercado: sin incidencia sobre el mercado

IV.6.24

Dirección general: Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores

Fuente de financiación: capítulo IV

Descripción: ayudas a las enseñanzas artísticas superiores y al Curso oficial de formación pedagógica y didáctica equivalente (COFPDE) que gestiona la Fundación Universidad-Empresa de las Illes Balears (FUEIB) para el curso académico 2022-2023

Objetivos y efectos: contribuir a compensar la actual situación de inflación en el ámbito educativo, estableciendo ayudas a las matrículas para el curso académico 2022-2023, destinadas a los alumnos cuyas familias tienen mayores dificultades económicas para afrontar el pago de los estudios englobados en las enseñanzas artísticas superiores así como del Curso oficial de formación pedagógica y didáctica equivalente (COFPDE) que gestiona la Fundación Universidad-Empresa de las Illes Balears (FUEIB) para el curso 2022-2023

Convocatoria: anual (2023)

Coste: 305.266,00 €

Indicadores: número de alumnos beneficiarios de estas ayudas

Incidencia sobre el mercado: sin incidencia sobre el mercado

2. Disponer que esta Resolución produzca efectos desde la fecha de su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 15 de diciembre de 2022

La consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores

Rosario Sánchez Grau

